



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0159-R-2021
Piura, 11 de febrero de 2021**

VISTO

El Expediente N°0199-0201-21-7, remitido por el Sr. **MARCOS YOSMAR ZUÑIGA REYES**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita renovación de la Resolución Rectoral N°0788-R-2020 por concepto de pago por riesgo de vida, refrigerio y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°788-R-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, se resolvió: Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes la suma de mil con 00/100 soles (S/1,000.00) por riesgo de vida y el 80 % de la remuneración mínima vital, correspondiente a refrigerio y movilidad, a partir del 18 de julio al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de enero de 2021, el Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes servidor administrativo nombrado, se dirige al Sr. Rector para solicitarle la renovación de la Resolución Rectoral N°0788-R-2020, mediante la cual se le otorga el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida (S/1.000.00) y el 80 % de la remuneración mínima vital (S/ 744.00), correspondiente a refrigerio y movilidad, en ese sentido solicita se renueve dicha asignación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, N°0109-2021-UNP-OCARH, de fecha 28 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, comunica que en atención sobre el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida, refrigerio y movilidad a favor del servidor Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes seguridad personal del Señor Rector. Al respecto se considera procedente, teniendo en cuenta que según lo establecido los montos a pagar son de S/. 1.000.00 soles por riesgo de vida y el 80 % de la remuneración mínima vital por refrigerio y movilidad, dicha asignación corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0290-2020-OPPTO-OCP de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, de acuerdo con lo autorizado por el despacho rectoral en relación a la asignación por costo de vida, refrigerio y movilidad para el servidor de la seguridad personal, se informa que existe cobertura presupuestal a fin de asignar; el 80 % de la remuneración mínima vital (correspondiente al monto de S/744.00) por refrigerio y movilidad. Importe de S/. 1,000.00 por riesgo de vida en:

Meta: 0020
Fuente de Fto. 09 RDR
Genérica: 2.1.1.1.2.99

DETALLE	MONTO MENSUAL	N° DE MESES	MONTO TOTAL
RIESGO DE VIDA	S/. 1,000.00	12 MESES	S/. 12,000.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	S/. 744.00	12 MESES	S/. 8,880.00

Dicha cobertura será asignada al Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. La ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en el Expediente N°0199-0201-21-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N°0788-R-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de riesgo de vida a favor del servidor Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes, por las labores realizadas en el cargo de seguridad del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al Sr. Marcos Yosmar Zuñiga Reyes la suma de Mil con 00/100 soles (S/1,000.00) por riesgo de vida y el 80 % de la remuneración mínima vital, correspondiente a refrigerio y movilidad, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0159-R-2021
Piura, 11 de febrero de 2021**

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,OCEP,OCP,OCL,OCARH(4),INT,,ARCHIVO(2).
12 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL